



### Anexo 3

#### Modificaciones al Esquema de Préstamos para Asociados

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo Cuadragésimo Tercero de los Estatutos de la Asociación Nacional de Jubilados y Pensionados de FIRA, A.C., este Consejo Directivo en la sesión 11/2024, aprobó la creación de la Comisión para el Análisis y Mejora del Esquema de Préstamos para Asociados.

Esta comisión se creó con la finalidad de realizar un análisis del esquema de préstamos para asociados actual, a fin de identificar oportunidades de mejora en beneficio de los asociados, garantizando la sostenibilidad financiera de la asociación y la viabilidad operativa.

En este contexto, es importante tener presente las siguientes premisas que enmarcan el análisis realizado:

- Que conforme lo establecido en el Artículo Primero de los Estatutos de la Asociación, JUFIRA es una asociación civil que no persigue una finalidad lucrativa y cuyo patrimonio se conforma principalmente con las aportaciones de los asociados.
- Que conforme lo señalado en el punto anterior, JUFIRA se encuentra ubicada en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta correspondiente a Personas Morales con fines no lucrativos, lo que le permite contar con beneficios fiscales, entre otros, el no pagar impuesto sobre la renta por sus operaciones.
- Que el esquema de préstamos que exista en JUFIRA debe estar en un marco de viabilidad operativa, que implique un esquema sencillo que permita que no haya altos costos operativos y que se puedan otorgar de forma ágil.
- Que debe de cuidarse y administrarse adecuadamente el patrimonio de la asociación a fin de asegurar el cumplimiento de sus fines en beneficio de todos los asociados, por ello se debe considerar que los costos que implica la operación de los préstamos se recuperen en la tasa que se cobra.



En tal sentido, anexo se presenta el informe de esta comisión en donde incluyen las propuestas de modificación en el esquema de préstamos, así como los artículos del Reglamento del Fondo de Apoyo para Gastos de Defunción (FOPADEF) que tendrían que adecuarse y/o actualizarse por este motivo.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo Cuadragésimo Cuarto inciso q) de los Estatutos de la asociación, las modificaciones al esquema de préstamos y la correspondiente actualización al Reglamento del FOPADEF serán propuestas a la Asamblea General de Asociados, en su sesión XXVII que se llevará a cabo el 31 de marzo.